

18 de julio de 2025

## **Banco Central publica en consulta nueva regulación que busca promover el desarrollo del mercado de repos**

De acuerdo con las nuevas atribuciones que se le confieren en la llamada Ley de Resiliencia (Ley 21.641), el Consejo del Banco Central de Chile (BCCh) acordó publicar en consulta nueva regulación aplicable a operaciones de venta con pacto de retrocompra o compra con pacto de retroventa (operaciones repo).

Específicamente, se extiende a operaciones repo el tratamiento de compensación de posiciones que actualmente se aplica a derivados.

El objetivo de la propuesta de regulación del BCCh contenida en el Capítulo III.D.2 de su Compendio de Normas Financieras —hasta ahora solamente aplicable a contratos de derivados— es otorgar plena certeza a la compensación de posiciones recíprocas por repos entre dos contrapartes, y su correspondiente colateralización, en los casos en que una de las partes se encuentre en situaciones de insolvencia. En este sentido, se espera facilitar el desarrollo del mercado local de repos que se ha mantenido rezagado respecto de otros segmentos del mercado financiero chileno (ver Informe de Estabilidad Financiera del primer semestre de 2025).

Para que este proceso de compensación tenga lugar se establecen resguardos de estabilidad financiera, que buscan impedir que los procesos de cierre de los contratos se produzcan de manera abrupta, afectando la liquidez del sistema. Además, el BCCh reconocerá los “contratos marco”, locales o internacionales, al amparo de los cuales se podrán realizar las operaciones de repo que puedan estar sujetas a esta regulación.

La regulación propuesta no modifica el marco regulatorio de compensación de operaciones de derivados actualmente vigente en Capítulo III.D.2 del Compendio de Normas Financieras del BCCh, y por tanto no cambia en aspecto alguno el tratamiento de dichas operaciones, sino que se limita a incorporar a los repos a este tratamiento.

Más detalles sobre esta modificación están contenidos en la Minuta Explicativa.

El período de consulta de la normativa se extenderá hasta el 17 de agosto de 2025, inclusive y los comentarios deben ser enviados al correo [consultarepo@bcentral.cl](mailto:consultarepo@bcentral.cl).